



valga para el Reynado de S. M. la rra. y. Isabel Segunda

Acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa de Pecho á nueve de
 Nob. de mil ochocientos treinta
 y tres, reunidos los S. J. componen este Ayuntamiento
 y q. abajo suscriben con los diputados del comun de este
 vecindario, en las Salas Consistoriales, en el
 retiro q. en puntual cumplim^{to} á las R. Orden.
 q. tiene recibidas esta Corporacion, sobre que se
 quite el Cuarto impuesto en los articulos de toda
 clase, se acordó de conformidad de todos: Que
 en atencion a que solo continuaba dho impue-
 to en la carne y tocino, con la mira
 de que si viere demerito repartimiento de conti-
 buc. R. á todo el Vecindario; pero asi como
 el Ayuntamiento sea obediente por todos respectos
 á las Superiores ordenes, y que los Vecinos nota-
 ran el mayor motivo de formar conceptos
 e quibocados, se quite desde luego el referido imp.
 en la carne y tocino, quedando libre desde ma-
 ñana diez del corriente, a cuyo fin se publi-
 cava bando con caja por todo el Pueblo para
 inteligencia de estos Vecinos; fijandose en las
 carnicer. y demas sitios que sehan necesar.
 la correspondiente orden = con lo que se

